

## CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

COMERCIAL MARIA DEL PILAR WADINGTON E.I.R.L.

REGIÓN METROPOLITANA SUR - ORIENTE

N° Int. FMM-0686-2016

En Santiago, a **25 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, ambas domiciliadas en Carlos Porter N° 23, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **COMERCIAL MARIA DEL PILAR WADINGTON E.I.R.L.**, RUT: 76.327.129-3, representada legalmente por, **MARIA DEL PILAR WADINGTON E.I.R.L.**, cédula de identidad N° 12.544.106-8, con domicilio en Brown Sur N° 469, Ñuñoa, Santiago, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO.** Fundación Integra contrata al proveedor para la confección de vestuario de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región Metropolitana Sur Oriente, de acuerdo al presupuesto de fecha **16 de agosto de 2016**, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

**SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el vestuario asciende a la suma de **\$14.570.050.- (catorce millones quinientos setenta mil cincuenta pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO
198	Delantal color verde	\$13.380.-	\$2.649.240.-
31	Delantal color burdeo	\$13.380.-	\$ 414.780.-
573	Delantal color azul	\$13.380.-	\$7.666.740.-
101	Delantal escoses	\$14.980.-	\$1.512.980.-
<b>TOTAL NETO</b>			<b>\$12.243.740.-</b>
<b>IVA 19%</b>			<b>\$ 2.326.310.-</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$14.570.050.-</b>

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 10% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

**TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El proveedor deberá hacer entrega de las prendas, en cada uno de los jardines infantiles y salas cuna, señalados en el anexo N° 1 de este contrato, los cuales serán comunicados al proveedor mediante correo electrónico por parte de Fundación Integra con una anticipación mínima de 30 días. Las prendas correspondientes a Temporada primavera -verano deberán ser entregadas a más tardar el **30 de septiembre de 2016**.

**CUARTO: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES.** Integra dispondrá de **30 DÍAS** corridos contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido **72 HORAS** desde el envío de la carta al domicilio señalado.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **72 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de **15 DÍAS** corridos contados desde la notificación antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

**QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **10 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto

de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

**SEXO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza (según dictamen 75537 del 04-12-2012 de la Contraloría General de la República) a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, es decir **\$1.457.005.- (un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil cinco pesos)**, con vigencia hasta el día **29 de diciembre de 2016**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

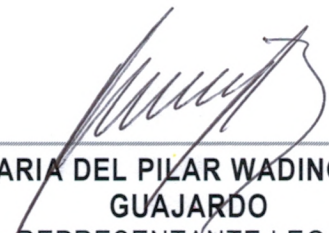
Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

**SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago.

**NOVENO: PERSONERÍAS.** Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



---

**MARIA DEL PILAR WADINGTON  
GUAJARDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIAL MARIA DEL PILAR WADINGTON  
E.I.R.L.



---

**JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**  
DIRECTORA REGIONAL

**CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO**  
**COMERCIAL MARIA DEL PILAR WADINGTON E.I.R.L.**  
**REGIÓN METROPOLITANA SUR - ORIENTE**  
*N° Int. FMM-0686-2016*

Comuna	N°	Código J.I.	Jardín Infantil	Directora Jardín Infantil	Asistente Administrativa	Dirección	Teléfono	Anexo
LO BARNECHEA	1	130801	Santa Rosa de lo Barnechea	Carolina Bravo		Medina N° 14.209	216.84.72	5078
LO BARNECHEA	2	130804	El Aromito	Gloria Chaparro	-	Campamento Juan Pablo II,	217.30.67	5086
ÑUÑO A	7	131001	Sol Naciente	Yovana Pastene	Pamela Soto	Calle Guillermo	239.79.33 08 - 485 28	5079
MACUL	8	131201	Railen	Denisse Vergara Garcia	Katruska Acevedo	Villa Las Magnolias,	221.96.74	5114
PEÑALOEN	9	131301	Leonor Oyarzún	Carolina Arancibia Aedo	Maritza Tejo	Villa el Cobre, pasaje	293.50.08	5004
PEÑALOEN	10	131302	Las Tías	Nesta Tello	Eli zabeth Roco	Villa La Concepción,	272.86.29	5005
PEÑALOEN	11	131303	Los Enanitos	Ruth Sandoval	Rosa Ortiz	San Luis de Macul, Calle A	284.40.25	5115
PEÑALOEN	12	131304	Virgen María	Yerka	Ruth Marcela Díaz	Población El Progreso,	278.11.69	5006
PEÑALOEN	13	131305	Peñalolén	Claudia González Astorga	Lidia Moreno	Av. Grecia N° 6891, (Grecia)	279.25.12	
PEÑALOEN	14	131306	Rosa O'Higgins	Elina Ureta Igor	Soledad Caceres	Población Nueva Palena,	279.94.82	5007
PEÑALOEN	15	131307	Sala Cuna Montahue	Ma. Teresa Molina Burgos	Bernardita Olmedo	Población La Hermida,	292.02.26	5008
PEÑALOEN	16	131313	Sala Cuna El Canelo	Solange Ruiz	-	Humberto Meneses N°	6 -843 68 38	
PEÑALOEN	17	131314	Sala Cuna Esperanza	Paula Bravo Espinoza	-	Ayuda Popular de Noruega	6-8436835 (Institucional)	
PEÑALOEN	18	131315	Sala Cuna Andaluhe	Alejandra Guerrero	-	Paso Nevado N° 9569	279.36.44	5118
PEÑALOEN	19	131316	Eluney	María Fernanda Maruri	-	Villa la Alborada, pje	2923677	5117
PEÑALOEN	20	131317	Aqualuna	Ana Luisa Tobar	-	Villa Cousiño, Bolívar N°	2765609	
LA PINTANA	36	131701	Planeta de Niños	Erika Madred Ramirez	Rosa Rabet	Población Ignacio	542.01.07	5123
LA PINTANA	37	131702	Pablo de Rocka		Inés Vasquez	Población Pablo de	542.58.91	5017
LA PINTANA	38	131703	Rosario Chacón de Prat	Ximena Bravo	María Eugenia Reyes	Población San Ricardo, Los	542.46.71	5018
LA PINTANA	39	131704	Santiago Nueva Extremadura	Patricia Morales Muñoz	Karina Ramirez	Población Santiago	06.843.68.22 (Isti tucional)	
LA PINTANA	40	131705	Juan Pablo II	Jocelyn Caro	Nathalie Avila	Calle del Sembrador N°	543.15.41	5019
LA PINTANA	41	131706	Santo Tomás	Karina Bustamante	Marcela Flores	Población Quinto, Reyes	543.58.96	5125
LA PINTANA	42	131711	Madre Teresa de Calcuta	Rosa Maldonado	Nayade Reyes	Avenida Bahía Catalina N°	281.53.38	5020
LA PINTANA	43	131715	Millantu	Gladys Pamela Mardones		Villa San Gabriel, Gabri	541.82.67	5126
LA PINTANA	44	131716	Kumelen	Andrea Sánchez Mendoza	María Valdivia	Villa San Alberto, Pje.	543.38.64	5021
SAN RAMON	45	131801	Crisol	Marcela Salinas		Villa La Cultura,	541.88.52	5022
SAN RAMON	46	131802	Inés de Suarez	María Cristina Tapia	Ana Rosa Rubio	Población La Bandera, Av.	527.88.65	5085
SAN MIGUEL	47	131901	Los Boldos	Sofía Aliaga	Sandra Hernández	Población Brasilia, Psje.	526.64.86	5023

LA CISTERNA	48	132001	Cardenal Silva Henríquez	Bernardita Gonzáles	Marisol Morgado	Población Aurora,	548.25.10	5127
LA CISTERNA	49	132002	Sala Cuna La Cisterna Gran Avenida	Pilar Villagra		Alfredo Mackenney N°	559.13.01	5108
LO ESPEJO	59	132301	Nueva Esperanza	Rosa Rojas Espinoza	Margarita Tudela	Villa Nueva Lo Espejo, Psje.	854.52.38	5129
LO ESPEJO	60	132306	Marcela Paz	Maria Marcos		Población José Maria	564.46.03	5030




---

**MARIA DEL PILAR WADINGTON  
GUAJARDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIAL MARIA DEL PILAR WADINGTON  
E.I.R.L.




---

**JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZALEZ**  
DIRECTORA REGIONAL

